

## De la capital

### *La nueva Corporación provincial*

El día 20, se reunieron los nuevos diputados en el salón de sesiones de la Diputación provincial, convocados previamente por el señor Gobernador civil-militar, y bajo su presidencia.

Para formar la mesa se sentaron al lado del señor García Ibáñez, en concepto de secretarios, los señores don José Aguado Valcárcel y don José María Jiménez.

Por el secretario de la Diputación se dió lectura al decreto disolviendo las anteriores Diputaciones y ordenando su nueva constitución y la lista de los señores nombrados por el Gobernador para ocupar los cargos vacantes.

El señor García Ibáñez hace constar que solo asisten 19, faltando don Domingo Sastre, cuyo señor presentó la renuncia por razones del cargo que representa.

Seguidamente se procede á la elección de cargos, ofreciendo el resultado siguiente:

Presidente, don Juan Antonio Ciller Guijarro, director de la Estación de Agricultura de Albacete.

Vicepresidente, don José Sánchez García, teniente coronel retirado

Secretarios, don José Aguado Valcárcel y don José María Jiménez.

(Es suspendida la sesión por treinta minutos).

Al ser reanudada se sientan al lado

del Gobernador el presidente señor Ciller y los secretarios señores Aguado y Jiménez.

Acto seguido se procede á votación para designar la Comisión provincial, que queda integrada de la siguiente forma:

Vicepresidente, don Guillermo Serra Martínez, abogado.

Vocales, don José Conangla, propietario; don Nicolás Belmonte, médico; don Francisco Albiñana, director del Instituto, y don José María Lozano, director de la Normal de maestros.

Para celebrar sesiones se señalan tres días.

A continuación el Gobernador hace uso de la palabra, felicitando á los nuevos diputados, los que en nombre del Gobierno de S. M. dá posesión en sus cargos. En breves frases les excita á que cumplan en el ejercicio de su misión como buenos patriotas dispuestos á laborar con entusiasmo en bien de los intereses de la provincia, colaborando con altruismo en la obra del Directorio, y tendiendo á la prosperidad nacional.

El señor Ciller, en nombre suyo y demás compañeros, dá las gracias al Gobernador y al Gobierno por la designación de que han sido objeto, y dice que procurarán desempeñar el cargo con abnagación y voluntad, poniendo sus entusiasmos en el ejercicio de las funciones que se les confían. Apunta para que conste en acta cierta incompatibilidad en que creyó estar incluido, pero que, no siendo estimada, cumplirá con su deber como todos, colaboran-

do en la obra de moralidad y administración que es norma de los gobernantes que hoy rigen los destinos de la Patria.

Dichos señores fueron muy aplaudidos.

Levantándose la sesión.

\* \*

En la sesión celebrada el día 21 por la nueva Corporación provincial se estudiaron varios asuntos del régimen interior de dicho organismo.

Entre los acuerdos tomados de mayor importancia, figuran los que siguen:

Nombrar la Comisión encargada de redactar la memoria que ha de elevarse al Directorio militar, exponiendo las deficiencias encontradas en la marcha de la Diputación y los remedios que se juzgen más oportunos emplear en consecuencia, cumpliendo lo que dispone el Real decreto por el que se disolvieron las anteriores Diputaciones. Dicha Comisión será integrada por los señores Ciller, Rubio, Serra, Lozano y Belmonte.

Como visitadores de los establecimientos benéficos á cargo de la Diputación, se nombraron:

Don Enrique Rubio, del Hospital.

Don José Conangla Cano, de la Casa de Misericordia.

Don Nicolás Belmonte, de la Casa de Maternidad.

En la sesión de este día tomó posesión del cargo de diputado, don José Archillas, abogado.

CORRESPONSAL.

## En favor de los pájaros

La «Gaceta» del día 20 publica una real orden circular, cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. Que por los gobernadores civiles se ordene á los alcaldes, Guardia civil, guardas jurados y demás agentes municipales y rurales dependientes de su autoridad, ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los cazadores de pájaros insectívoros, impidiéndolo en todo tiempo su caza por ningún medio,

Segundo. Se prohíbe la circulación é introducción en las poblaciones de la caza de pájaros muertos y la venta de ellos en puestos públicos, bares, tabernas y demás establecimientos, y, al efecto, no se permitirá por las Compañías de ferrocarriles su facturación y transporte.

Tercero. Los infractores de las anteriores disposiciones serán castigados con la multa de 100 á 500 pesetas, según la importancia de la infracción, que se harán efectivas en papel de pagos al Estado.

Cuarto. La negativa al pago de las multas establecidas en la disposición anterior será sustituida por la responsabilidad personal equivalente.»

---

## Leed La Voz del Distrito

todas las semanas.